

---

# La inconexa consulta de IU sobre la confluencia electoral con Podemos



**CONSULTA  
A LAS BASES  
SOBRE UN ACUERDO  
ELECTORAL PARA EL 26J**

Por si fuera necesario para alguien, comenzaré lanzando el reafirmante *grito de rigor*: ¡en el presente artículo no se critica la imprescindible estrategia de confluencia de las fuerzas políticas de izquierda!! sino que se analiza críticamente el incorrecto y letal *modo plebiscitario* que para ello está utilizando una organización como IU que tiene estructura federal.

Así pues, la realidad política indica que ha llegado el momento de prestar atención al *modo plebiscitario*,<sup>1</sup> cuando es entendido como un mecanismo relacionado con la quintaesencia del *procedimiento democrático*. Y es que tal distorsión democrática ha sido puesta de moda por todo tipo de populismos que la aplican cual *bálsamo de Fierabrás* o *antibiótico de amplio espectro* y por la que se están dejando arrastrar acriticamente determinadas organizaciones de izquierdas. Por otro lado, es necesario hacerlo, porque tal como veremos, el *modo plebiscitario* es una *propuesta simple*, muy alejada del *procedimiento democrático* que es complejo, por lo que mal aplicado, es una herramienta que produce consecuencias contraproducentes en el aprendizaje social.

Un primer y preocupante caso embrionario se produjo en Gijón (tras las elecciones municipales de mayo de 2015) y tuvo como consecuencia el acceso a la alcaldía de la candidata de FORO (partido de Álvarez Cascos)<sup>2</sup>, lo cual no es poca cosa en una ciudad de 280.000 habitantes que desde la transición siempre había tenido alcalde socialista (en solitario o con apoyo de IU).

Ahora nos hemos encontrado con la consulta realizada por IU a nivel de Estado (es decir, en todas sus federaciones), bajo la forma:

**PREGUNTA**  
*¿Estás de acuerdo con que Izquierda Unida concorra en coalición electoral con Podemos, Equo y otras organizaciones políticas en los procesos electorales de municipales, autonómicas y europeas de 2019 en base a los términos descritos en el preacuerdo alcanzado por las tres formaciones políticas el 2 de junio de 2018?*

|           |           |                               |
|-----------|-----------|-------------------------------|
| <b>SÍ</b> | <b>NO</b> | <b>ABS-<br/>TEN-<br/>CIÓN</b> |
|-----------|-----------|-------------------------------|

MARCAR CON UNA X

Papeleta de votación (Fuente: IU)

Los resultados han sido hechos públicos el 18/6/2018, siendo los siguientes:

Censo posibles votantes: ~29760

Total votos emitidos: 12499            42% del censo

A favor:            9539            76% de los votantes; 31,4 % del censo

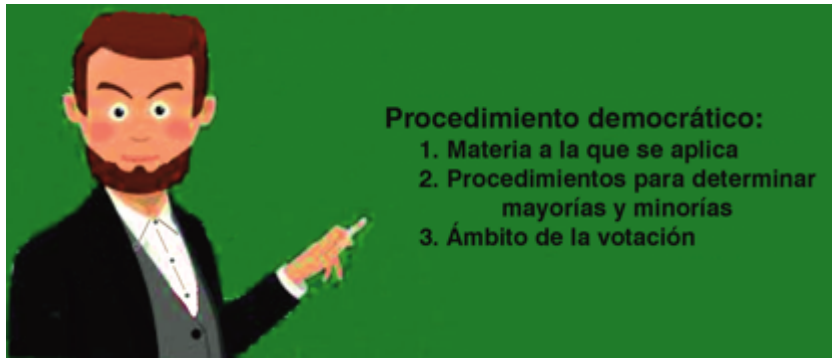
En contra:        2574            21%   "   "   "

Abstención:      336            2,7%   "   "   "

Una pequeña maldad inicial; partiendo de la definición de abstención como "renuncia a hacer algo, especialmente a emitir el voto en una votación", si IU nos dice que los abstencionistas han sido 336 (indicando la papeleta que los que así figuran son votantes, pero que no han optado por el Sí o por el No, es decir que han votado en blanco) ¿qué han hecho los 29760 - 12499 = 17261 restantes? ¿rechazar el proceso?, porque entonces, al constituir mayoría, la consulta debería quedar invalidada.

Pero no nos pongamos exquisitos, pasemos por alto el gazapo, y vayamos al meollo de la cuestión que no es otro que los requisitos con que debe contar todo *procedimiento democrático*.

Un *procedimiento democrático* es una *totalidad compleja* formada por tres componentes interconectados que se influyen entre sí y que deben ser desarrollados respetando determinadas normas específicas a cada caso, entre las que se incluye que siempre un componente del apartado 3, la votación, ha de ser el último: **1.** Materia a la que se aplica. **2.** Procedimientos para determinar mayorías y minorías. **3.** Ámbito de la votación



Todo procedimiento democrático es una totalidad compleja

En esta consulta de IU, la *materia a la que se aplica* está formada por tres niveles que se encuentran situados a diferente escala: elecciones europeas, elecciones autonómicas y elecciones municipales, para los que es necesario que la política de alianzas sea variable, lo que **exige que el procedimiento y el ámbito de votación de la consulta deberían haberse adaptado a la escala correspondiente (estatal, autonómica y local) de una IU que es federal...y no lo han sido.**

Los acuerdos aparecidos como declaración conjunta de "PODEMOS, IZQUIERDA UNIDA y EQUO de cara a los procesos electorales de 2019 de Madrid, 2 de junio de 2018", a los que hace referencia la papeleta de votación, pese a todo el galimatías casuístico y de excepciones, dicen que "**obliga a que en las autonómicas y municipales, en los niveles electorales afectados, deben hacerse coaliciones mínimo entre los tres, solo pudiendo eliminarse el nombre de alguno de los partidos si no estuviese presente en dicho territorio**". Como ufanamente afirma Ismael González, secretario federal de organización de IU, "el resultado de la consulta representa la aprobación de dichos acuerdos, los cuales deben ser entendidos como un *acuerdo marco*<sup>3</sup>", por lo tanto, añado yo, de obligado cumplimiento en el proceso de confluencia. Lo que muestra que los acuerdos, están concebidos como *sistema simple*.

En definitiva, la consulta coincide con el despliegue de una *confluencia a la brava* (entendida como *totalidad simple*<sup>4</sup>) que impide el desarrollo de una de las características fundamentales en la que se ha de sustentar todo el proceso de los *cambios acumulativos* orientados en la perspectiva de la disminución de la desigualdad social: *flexibilidad* para poder adaptar las alianzas a los grupos políticos y sociales convenientes a cada caso y situación (perspectiva de *totalidad compleja*<sup>5</sup>). Otra cosa es que hubiese sido conveniente ofrecer para cada nivel, *como orientación general*, una *introducción* emanada desde el ámbito estatal.

Pasemos a ahora a considerar si los resultados de la consulta inciden todavía más en alguno de los aspectos mencionados o incluso permiten aclarar zonas aún oscuras. Para ello tendremos en cuenta los resultados totales, los de Andalucía y los de Asturias<sup>6</sup>. ¿Porqué considerar los datos de estas dos federaciones de IU?. Pues porque introducen un factor de distorsión añadido, toda vez que la consulta se realiza después de que en Andalucía se hubiese llegado al acuerdo de confluencia entre IU y Podemos, mientras que en Asturias la relación entre ambas organizaciones es manifiestamente mejorable,<sup>7</sup> de

manera que (dado su carácter federal y como forma de mantener su capacidad de decisión en el ámbito autonómico de alianzas), la dirección de IU-Asturias llamó a no participar en ella<sup>8</sup>. La distorsión creada por estas dos variables, puesta de manifiesto en la dispar participación (en Asturias votó el 31%, mientras que en Andalucía lo hizo el 55%, casi el doble), debe de ser suficiente como para advertirnos de las nefastas consecuencias políticas que se pueden derivar (donde se incluye la amenaza de posible ruptura) al aplicar una *propuesta simple* en un *sistema complejo*.

|             | Total<br>(censo 29510) | Andalucía<br>(censo 8651) | Asturias<br>(censo 2329) | Votos necesarios en el<br>resto para ganar el NO |
|-------------|------------------------|---------------------------|--------------------------|--|
| Total votos | 12499 (42%)            | 4738 (55%)                | 727 (31%)                |  |
| Sí          | 9539 (76%)             | 3872 (82%)                | 480 (66%)                | 1729 (24% de los votos restantes)                |
| No          | 2574 (21%)             | 735 (14%)                 | 225 (18%)                | 5122 (73% " " " ")                               |
| Abst        | 336 (2.7%)             | 131 (2.8%)                | 22 (2.7%)                | 183 (3% " " " ")                                 |

Tabla comparativa de los resultados de la consulta en IU sobre la confluencia con Podemos

Si tal como hemos visto, ya de por sí es grave que el incorrecto *modo plebiscitario* se trate de imponer por la fuerza en ámbitos donde políticamente no corresponde, los resultados de la consulta muestran un nuevo aspecto que, cara a las elecciones autonómicas y municipales de 2019, agranda la gravedad y distorsiona políticamente la aplicación del acuerdo a la estructura federal de IU. Tal como vemos en la tabla comparativa, se ha producido un claro caso de *sinécdoque*<sup>9</sup> puesto que en las condiciones dadas, para el resto de federaciones de IU, la victoria del *No* exigía el 73% de los votos. ¡Andalucía pasa a ser el todo (al tiempo que Asturias se desmarca)!!

1. **PD.** Izquierda Unida Asturias acaba de hacer pública la pregunta que se votará el 28 de junio en la consulta abierta en su federación respecto a la confluencia (limitada exclusivamente a Podemos) y que es la siguiente:

**¿Quieres que Izquierda Unida en Asturias vaya en coalición con Podemos en las próximas elecciones?**

En definitiva, IU continúa cimentando el *modo plebiscitario* en sus diferentes niveles, eso sí, siempre aplicado desde la altura de quien lo promueve hacia abajo. Por ello, para responder al reto de si más adelante en IU será posible desarrollar correctamente un *procedimiento democrático*, toda vez que para esta ya no lo es, no estaría de más preguntarse ahora: ¿deben acordarse y respetarse ámbitos de decisión de alianzas electorales en los diferentes niveles de IU? ¿entran las elecciones municipales dentro de las "próximas elecciones" de la pregunta de la consulta? ¿deberían decir algo las organizaciones locales de IU-Asturias respecto a su ámbito de decisión en las alianzas en las municipales? ¿se vota también la confluencia a nivel de las próximas elecciones europeas...dónde se sumarán esos votos?

Llegados al final de este artículo, no estaría de más recordar que en numerosas ocasiones, en los *sistemas no lineales, complejos y dinámicos* (y los grupos sociales y los partidos políticos lo son, añadiendo además dimensión cultural), pequeños errores iniciales (y no digamos nada los grandes) crecen tan desafortunadamente a lo largo del tiempo que llega un momento en que las soluciones de los problemas se vuelven inmanejables. ¿Se continuará con esta deriva?

21/junio/2018

1. Entendido como apoyo masivo del “pueblo” a una determinada causa ó líder y carente del rigor necesario exigible en cuanto *procedimiento democrático*.
2. El recuento electoral dio como resultado la mayoría de concejales a las izquierdas, con el PSOE como fuerza principal. La marca *Podemos* de Gijón (*Xixón Sí Puede*) determinó que no debían apoyar al candidato del PSOE porque “*quizás podría (¿?)* acabar imputado en un caso de los sobrecostes de una obra” (hecho que más de tres años después no se ha producido), y ello pese a que tal decisión suponía en la práctica ceder la alcaldía a la candidata de FORO. Así que como forma de “*decisión de democracia participativa del pueblo*” no se les ocurrió nada mejor que el *simplismo* de colocar seis urnas en la calle, sin censos (es decir, en el estado de *La Rosa de Hiroshima*: sin color, sin perfume, sin rosa...sin nada) y permitir que votara el que quisiera [ni se enteraron que en la fase en la que se encontraba el proceso de elección de alcalde/sa, la decisión correspondía a la parte (*Podemos*) y no al todo (*Censo de ciudadanos*)]; finalmente, informaron que unas 2000 personas (el 2% del censo) habían votado y decidido sustentar la línea orientada por *Podemos*. Nada se supo ini se podrá saber! respecto a cuántos de ellos eran militantes o simpatizantes de FORO, cuántos del PP (en el Club de Regatas de Gijón, aún resuenan las carcajadas de ricachones y allegados), cuántos de ellos estaban de visita en Gijón....o si incluso fue una sola persona que pasó por las urnas 2000 veces. Tras esta gran hazaña, en el pleno de investidura, los concejales de *Xixón Sí Puede* entraron en el ayuntamiento repitiendo un extraño *mantra* para el caso: *isí se puede!*
3. *Acuerdo marco*. Documento en el que se recogen las obligaciones y derechos generales que han de tenerse en cuenta al establecer otros de carácter más concreto.
4. *Totalidad simple*. El todo es igual a la suma de las partes. En este caso la decisión adoptada por el todo se distribuye y se impone a todas y cada una de las partes.
5. *Totalidad compleja*. El todo no resulta de la suma de las partes, sino que resulta de su “*encaje e interacción*”.
6. IU-Asturias es una de las mayores organizaciones de IU, con amplia experiencia en establecer acuerdos en el campo de la izquierda y actualmente con inmejorables perspectivas electorales (siempre que no se empeñan en lo contrario).
7. El carácter exclusivamente puritano de la acción política de *Podemos* (Asturias) y sus campañas de desprestigio político de las izquierdas (*IU muleta del PSOE...siempre dicho tras la consigna de PSOE-PP la misma mierda es*) y personal (*los dirigentes de IU son unos vejestorios que solo están en política...*), han imposibilitado hasta el día de hoy cualquier tipo de acuerdo. La sarta de descalificaciones personales por parte de *Podemos* hacia los candidatos de IU, en la confección de la lista unitaria de las últimas elecciones generales, a todas luces exige ser borrada de la memoria. Respecto a la actitud hacia el PSOE, mejor ni hablar, el *tramabús* (por suerte ya olvidado) dio la vuelta cuando se encontraba bajando el puerto del Huerna llevando en su lateral, junto a Bárcenas, la imagen de Tini Areces (quien fue alcalde de Gijón y presidente autonómico) y con el que se podrá estar más, menos o nada de acuerdo, pero que a fecha de hoy todavía no ha sido imputado en nada. El veto a que en Gijón pueda acceder el PSOE a la alcaldía aún sigue coleando, aunque al menos IU ha forzado la discusión de una posible moción de censura.
8. El 28 de junio IU-Asturias realizará su propia consulta. La participación será muy superior (Por

cierto, la consulta estatal se envenenó todavía más, un vez que aparecieran, presumiblemente, de la noche a la mañana, 500 nuevos votantes en el censo asturiano). Respecto a la pregunta ¿incurrirá IU-Asturias en el mismo error e invadirá el ámbito de decisión respecto a las alianzas locales?

9. *Sinécdoque*. La parte se toma por el todo. Es el caso producido cuando se aplica el término *luz* a la que resulta visible para el ojo humano.

[Ver el artículo en la web](#)